



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2019-MDVY

Yarabamba, 26 de febrero del 2019

VISTOS.-

La Hoja de Coordinación N°015-2019-GAF-MDVY de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N°868-2019-GM/MDVY de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

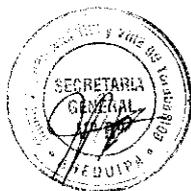
Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y confiere a las partes únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, siendo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°015-2019-GAF-MDVY la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Comité de Selección para procesos CAS 2019, sugiriendo a los servidores que integran el Comité.

Que, con Proveído N°868-2019-GM/MDVY la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutivo, por lo que corresponde emitir la correspondiente Resolución.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

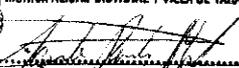
Presidente	Gerente Municipal
Primer Miembro	Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Segundo Miembro	Procurador Público Municipal

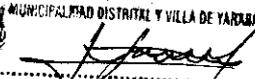
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba se encargará de todos los procesos de selección y evaluación de personal a contratar bajo la modalidad de Contratación Administrativa y Servicios (CAS) que se realicen durante el periodo 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero, cumplan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.-Notificar a los integrantes del Comité de Selección y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Jirana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE